CLM-A N.º 786583

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2.000 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez.
Dª Mª Sol Villafranca Gil.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintinueve de febrero de dos mil.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto..

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente al acta del día 16 de febrero de 2.000, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

El Sr Alcalde informa a los presentes que se ha procedido a la plantación en diversas zonas del Municipio de 40 árboles que han sido entregados por la Diputación Provincial.

Asimismo informa que se ha comunicado por la Consejería de Industria la concesión de 2 planes de empleo con una duración de 3 meses cada uno de ellos, en los que participarán 6 hombres y 6 mujeres y cuyo inicio está previsto para el mes de marzo.

Por último el Sr Alcalde informa que el Ayuntamiento ya ha recepcionado el dumper que había adquirido a la empresa Agroquijada S. L

III.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

1ª.- Adquisición de dumper

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2.000, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el informe emitido por la Mesa de Contratación, en relación con el concurso tramitado por procedimiento abierto para la adquisición de un dumper con destino a obras municipales y otros usos, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En Horche a veintiuno de enero de dos mil, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en la Secretaría del Ayuntamiento, D. Antonio Calvo López, Alcalde del Ayuntamiento y los Vocales, D. Juan Vicente Parejo Martínez, D. José María Calvo Caballero, D. Eduardo Barbas de la Llana, y Dª Soledad Martínez García, todos ellos Concejales del ayuntamiento, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. Rafael Izquierdo Núñez, que da fe del acto.

Todo ello, al objeto de proceder a emitir informe sobre la proposición presentada para participar en el concurso tramitado por este Ayuntamiento para la adquisición de un dumper destinado a obras municipales y otros usos.

Se tienen en cuenta los criterios de baremación establecidos en la cláusula V del pliego de condiciones del citado concurso, y a tal efecto, y sobre un total de 10 puntos, se distribuye el siguiente baremo:

1º.- Oferta más económica de adquisición del dumper por el Ayuntamiento:75% del total, lo que suponen 7,5 puntos.

2º.- Plazo de garantía, disposición de talleres oficiales en la capital (Guadalajara), ampliación de los plazos de las entregas del precio que habrá de abonar el Ayuntamiento, y otras mejoras que se oferten por los licitadores: 25%, lo que suponen 2,5 puntos.

Analizada la única proposición presentada, y dado que no ha concurrido al concurso ninguna otra Empresa y que las condiciones ofertadas son ventajosas para el Ayuntamiento, se informa favorablemente la única oferta propuesta por la Empresa AGROQUIJADA S.L."

Visto lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1.995 y disposiciones concordantes, HE RESUELTO:

Primero: Declarar válido el acto de licitación.

Segundo: Adjudicar el contrato a la Empresa "AGROQUIJADA S.L.", de acuerdo con el informe emitido por la Mesa de Contratación.

Tercero: Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

CLM-A N. 786585

Cuarto: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo."

2ª.- Concertación de operación de tesorería

A continuación se da cuenta de la Resolución de fecha 26 de enero de 2.000, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vistas las ofertas presentadas por tres entidades bancarias (Banco de Crédito Local, Caja de Ahorro Provincial e Ibercaja) para la renovación la operación de tesorería que actualmente tiene concertada el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local , por importe de 15 millones de pesetas y con vencimiento en febrero del presente año.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención

Visto que las condiciones más ventajosas son las contenidas en la oferta presentada por el Banco de Crédito Local, y de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 55/1.999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

HE RESUELTO:

Aprobar la renovación de la vigente operación de tesorería que el Ayuntamiento tiene concertada con el Banco de Crédito Local, de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

- Importe del capital: 15 millones.
- Plazo: 1 año.
- Interés: 4,10% fijo.
- Comisión de apertura: Exento.
- Comisión no dispuesto: Exento.
- Otros gastos: Exento.
- Liquidaciones: Intereses trimestrales."

3ª.- Convocatoria de pruebas selectivas para contratación de bibliotecario

Por último se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2.000, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de cubrir una plaza en régimen de contratación laboral a tiempo parcial por servicio determinado, para desempeñar trabajos como bibliotecario

CLM-A N.º 786586

en Biblioteca Pública de próxima apertura, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21. 1. g) de la Ley de 2 de abril de 1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO: *Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir la citada plaza, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las bases reguladoras que a continuación se transcriben:*

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL A TIEMPO PARCIAL POR SERVICIO DETERMINADO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de " Bibliotecario", en régimen de personal laboral a tiempo parcial por servicio determinado.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Orden de 29 de noviembre de 1.999 de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se convocan ayudas para la contratación e bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha; las disposiciones legales concordantes con las anteriores; y las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- *Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los que reúnan los requisitos siguientes*

a) Ser español, o natural de un Estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller (B.U.P. o Formación Profesional de segundo grado o equivalente) expedido por Centro Oficial debidamente reconocido, o estar en

condiciones de obtenerlo en el mismo día de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza, extremo que se acreditará mediante certificado médico oficial.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé el artículo 10 de la ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- CLASE DE CONTRATO Y DURACION

Régimen laboral a tiempo parcial, con una duración mínima de doce meses.

CUARTA.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones brutas anuales serán, como mínimo, las equivalentes al sueldo base del grupo C de la Administración del Estado, referido a catorce mensualidades y al nivel de complemento de destino 14, referido a doce mensualidades, según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000, referida a una jornada de 37,30 horas semanales, aplicándose en el presente caso a una jornada de 20 horas semanales.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo de nueve a catorce horas los días laborables, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal o mediante giro postal o telegráfico la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

En el caso de personas que acrediten, mediante certificado expedido por el INEM, estar en paro y no percibir prestación alguna por desempleo, los derechos de examen serán de setecientas cincuenta pesetas.

Las cantidades indicadas no podrán ser devueltas, salvo en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

En el caso de giro postal o telegráfico se hará constar en la instancia el número y fecha

del libramiento. También podrá presentarse en la forma que determina el articulo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas yProcedimiento Administrativo Común.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, sin embargo, deberá manifestarse en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Asimismo, deberá constar además de los datos personales el número del D.N.I., el domicilio y el teléfono.

SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr Alcalde aprobará por Decreto la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en ella se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Una vez examinadas las que se hubieren presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos, o confirmación de la provisional, en el mismo Boletín Oficial.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo y con carácter potestativo y previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del acto.

Aquellos que reunieran las condiciones para tomar parte en la fase de concurso, lo manifestarán así en la instancia, alegando los méritos que poseen y acompañando justificantes.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de habilitación nacional en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento designado por cada Grupo Político del mismo, dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y un representante sindical a designar por las Organizaciones sindicales más representativas de Castilla-La Mancha.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se

hará pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titular o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la 30/1.992 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusarlos por iguales motivos, caso de no abstenerse.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría y retribuciones determinadas en la normativa vigente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

OCTAVA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, y deberán acudir provistos de su D.N.I.

Quince días antes, al menos, del comienzo del primer ejercicio el Sr. Alcalde anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que se celebrará el mismo.

Para el siguiente ejercicio la citación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas al menos de antelación del comienzo del mismo, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado la prueba anterior.

En ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

NOVENA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La fase de oposición constará de un ejercicio, dividido en dos partes:

a) Desarrollar por escrito uno de los temas incluidos en el Anexo, en el plazo máximo de una hora.

b) Prueba práctica. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos. Uno sobre

catalogación, clasificación y asignación de encabezamiento de materia. Los candidatos podrán utilizar las vigentes "Reglas de Catalogación", las "Tablas de Clasificación Decimal Universal" y la "Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas".

El otro supuesto práctico versará sobre cuestiones relacionadas con la animación sociocultural.

El tiempo máximo para la realización de los dos supuestos prácticos será de dos horas.

Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y pluma o bolígrafo.

DECIMA.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

Cada una de las pruebas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtuvieran un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación total de cada opositor se determinará por la suma de las obtenidas en cada prueba.

DECIMO PRIMERA .- FASE DE CONCURSO DE MERITOS

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y los méritos se evaluarán conforme al siguiente baremo:

Titulación académica (El superior excluye a los inferiores):

- Título de Licenciado en Documentación: 2 puntos.
- Título de Diplomado en Biblioteconomía y documentación: 1'50 puntos.
- Título de Licenciado universitario: 1 punto.
- Título de Diplomado universitario: 0,50 puntos.

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados debidamente acreditados, asignando libremente la puntuación a cada curso en función de sus características específicas, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación no podrá exceder de 3 puntos.

- Cursos de Biblioteconomía de hasta 100 horas lectivas: hasta un máximo total de: 1 punto.

- Cursos de Biblioteconomía de más de 100 horas lectivas: hasta un máximo total de: 1'50 puntos.

Experiencia profesional en bibliotecas:

El Tribunal valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

- Experiencia en la Biblioteca Pública Municipal (por mes): 0'25 puntos.
- Experiencia en otras Bibliotecas Públicas (por mes): 0'20 puntos.

- Intervención en actividades de animación sociocultural organizadas por las Bibliotecas Públicas y debidamente acreditadas por el órgano correspondiente (por mes): 0'10 puntos.

En ningún caso podrá sumarse a los ejercicios de la fase de oposición puntos de la fase de concurso salvo para obtener la calificación final de los opositores y una vez superados los ejercicios de la fase de oposición.

La acreditación de los méritos se realizará mediante certificación original de la experiencia profesional acumulada, acompañada de certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social del tiempo cotizado por dichos trabajos.

Dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo, y en todo caso, antes de la aprobación de la relación de aspirantes incluidos y excluidos.

El total de puntos de la fase de concurso no podrá ser superior a 8.

DECIMO SEGUNDA.- PUNTUACION FINAL TOTAL

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de la fase de oposición a la lograda en la fase de concurso.

DECIMO TERCERA.- RELACION DE APROBADOS

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que suscriba el contrato de trabajo pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

DECIMO CUARTA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las presentes bases:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan,

acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMO QUINTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a suscribir Contrato de Trabajo por servicio determinado por plazo mínimo de doce meses, sujeto a un período de prueba de tres meses, conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Quien sin causa justificada no concurra a formalizar el contrato en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria. En tal caso, el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar será convocado para la presentación de la documentación y, en su caso, suscripción del contrato a que hacen alusión las bases de la convocatoria.

DECIMO SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES

El contratado laboral quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMO SEPTIMA.- INCIDENCIAS

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por el interesado en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

DECIMO OCTAVA.- TRABAJOS A REALIZAR Y JORNADA DE TRABAJO

Los trabajos a desempeñar serán los siguientes:

Dirección y gestión de la Biblioteca Pública y la programación de actividades de animación a la lectura, y que comprenderá, entre otras, la confección de fichas y ficheros, catalogación de libros, mantenimiento y control de los fondos bibliotecarios, control de préstamo domiciliario, atención al usuario, y otros cometidos relacionados con los anteriores.

***La jornada de trabajo será** de 20 horas semanales (15 destinadas a abrir al público la Biblioteca y 5 para realizar los trabajos técnicos internos necesarios), distribuyéndose del siguiente modo:*

Martes a viernes: De 16 a 20 horas.

Sábados: De 10 a 14 horas.

DECIMO NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y hayan superado con cinco puntos o

más cada una de las pruebas y en el orden que señalen las calificaciones conseguidas en el proceso selectivo, quedarán incluidos en bolsa de trabajo por orden de puntuación durante el periodo de vigencia del contrato inicial, para el supuesto de que exista en el Ayuntamiento alguna vacante de similares características.

VIGESIMA.- INTERPRETACION DE LAS PRESENTES BASES

El Tribunal se ajustará en su actuación a las presentes bases y tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en su interpretación y adoptará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases y aquellos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas."

La Sra Arriola Moya comenta que la plaza convocada es similar a la que ya se convocó en la apertura de la Sala de Lectura.

La Sra Martínez García señala que si bien el contenido de la convocatoria es similar, se ha ampliado el horario de trabajo, añadiendo el Sr Calvo Caballero que se ha sacado la plaza reflejando unas horas de trabajo determinadas, y que por cese de la anterior titular se ha contratado a la persona que estaba incluida en bolsa de trabajo quien la desempeñará hasta que se cubra la nueva plaza de bibliotecario.

La Sra Arriola Moya considera que es innecesaria la convocatoria de la plaza, precisamente porque existe bolsa de trabajo, e insiste en que la nueva convocatoria es prácticamente similar a la anterior. Que por otra parte se añade un costo más al Ayuntamiento, ya que será necesario el abono de cantidades a los miembros del Tribunal por su participación en las pruebas.

La Sra Martínez García manifiesta que era necesaria la creación de la plaza, ya que actualmente se llevan a cabo en la biblioteca otras actividades distintas a las que se realizaban cuando se abrió la Sala de Lectura.

Por el Sr Secretario se informa que si el Ayuntamiento quería acogerse a las subvenciones que concede la Junta de Comunidades a las bibliotecas y no a las Salas de Lectura, (aportación de 600.000 ptas y dotación de libros), era preciso realizar pruebas selectivas de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

El Sr Calvo Caballero indica que las bases utilizadas en la convocatoria son las que exige la Junta de Comunidades, siendo indiferente que sean similares o no a la anterior convocatoria, que se ha dado de baja la anterior titular y ha sido necesario convocar nueva plaza.

La Sra Arriola Moya reitera que la nueva y la antigua convocatoria no cambian prácticamente nada.

CLM-A N.º 786594

IV.- MOCION CONTRA EL TERRORISMO

Por el Sr Alcalde se da lectura a la Moción de referencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

"MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA Y DEL GRUPO POPULAR CONTRA EL TERRORISMO

El Ayuntamiento de Horche, ante el asesinato por la Banda Terrorista ETA, del Portavoz Socialista del Parlamento Vasco y Secretario General del PSOE en Alava, D. FERNANDO BUESA BLANCO y el escolta de la Ertzaina D. JORGE DIEZ ELORZA propone al Pleno del Ayuntamiento la presente moción conjunta del Partido Socialista y Partido Popular contra el terrorismo, solicitando la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Expresar su solidaridad con el dolor de la familia de D. Fernando Buesa Blanco, compañeros, amigos, PSOE de Alava y Parlamento Vasco, del que era legítimo representante popular.

2º.- Expresar asimismo su solidaridad con el dolor de la familia de D. Jorge Diez Elorza, amigos y Policia Autónoma Vasca, del que era miembro.

3º.- Expresar su condolencia para la provincia de Alava y su apoyo y solidaridad con el pueblo vasco en la lucha por las libertades democráticas.

4º.- Expresar su condena y rechazo sin ningún tipo de paliativos, a la banda terrorista ETA y a sus cómplices de HB, por los crímenes cometidos, así como por el resto de crímenes cometidos anteriormente.

5º.- Reiterar su compromiso con la paz y la libertad, en la seguridad de que la unión de todos los demócratas de España servirá de instrumento para acabar con los asesinatos mafiosos de ETA y sus cómplices de HB.

6º.- Declarar su adhesión a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, alentándoles en su difícil trabajo dentro del Estado de Derecho, con respecto a las leyes vigentes, para la erradicación del terrorismo.

7º.- Declarar su adhesión a las Instituciones democráticas del Estado y a los Partidos Políticos democráticos, para que unidos en la aplicación estricta de la Ley ganen la batalla contra el terrorismo.

8º.- Hacer llegar el presente acuerdo al PSOE de Alava, al Parlamento Vasco, a la Policia Autónoma Vasca y a las familias de los dos asesinados."

El Sr Alcalde manifiesta que siempre que se produce un asesinato, aparentemente parece que el último es el que más duele, sin embargo todos ellos tienen el mismo grado de dolor y reprobación. Por lo expuesto, recoge el rechazo especial de todo el pueblo horchano por los actos de violencia, así como el deseo de que no se vuelvan a producir.

La Sra Arriola Moya añade que el pueblo horchano está concienciado ante estos hechos y sabe expresar su condena ante los actos de violencia con independencia de quien sea el asesinado, transmitiendo el pésame y el malestar de nuestro pueblo por los hechos ocurridos.

A continuación los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción.

V.- CREACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES O PUBLICACIONES MUNICIPALES

Por el Sr Alcalde se justifica la creación de la Ordenanza de referencia, ante la demanda de diversos anunciantes.

El Sr Calvo Caballero da lectura a las tarifas de la Ordenanza, señalando que dadas las actividades deportivas del Municipio que atraen a numerosas personas, hay interés en los anunciantes en ofrecer sus servicios o productos.

La Sra Arriola Moya expone que echa de menos la creación de una Comisión de Trabajo que aborde el tema propuesto, aunque al Equipo de Gobierno le parezca reiterativo. Asimismo señala que desconoce la antedicha demanda y otros datos que hacen aconsejable la creación de la Ordenanza, y que lo que sí aprecia es que le han dedicado pocas horas de estudio al tema, especialmente por parte del Sr Secretario, entendiendo que deberían haberse redactado dos tasas diferenciadas, ya que no tiene nada que ver la publicidad en recintos públicos y la publicidad inserta en publicaciones, insistiendo en que por el Sr Secretario debería haberse hecho un estudio técnico diferenciado para cada tasa y no una conjunta.

Que por otra parte desconoce los lugares concretos en que va a aplicarse la tasa, preguntando en este momento si hay prevista alguna publicación, y contestando el Sr Alcalde que no hay nada previsto hasta la fecha pero que podría haber en un futuro.

El Sr Calvo Caballero interviene reprochando a la Sra Arriola Moya que muestra una tendencia a meterse con los trabajadores del Ayuntamiento, en este caso con el Secretario, recordando que la responsabilidad de los temas que se abordan en el Pleno es del Equipo de Gobierno y no del Secretario, que se limita a tramitar los expedientes oportunos expidiendo informes y advirtiendo en su caso de posibles irregularidades.

Asimismo señala el Sr Calvo Caballero que la Ordenanza no mezcla nada, y que el contenido de la misma se refleja en el título que es lo suficientemente ilustrativo; que se ha llevado a cabo un estudio muy elaborado y con fundamento.

La Sra Arriola Moya manifiesta que nunca se ha metido con los trabajadores del Ayuntamiento, y que el Sr Calvo Caballero tiene el don de dar la vuelta a la tortilla; que en todo caso lo que quiere decir es que en este tema el Equipo de Gobierno le habrá dado mal las órdenes al Secretario, y que nota una forma de actuar que es dictatorial.

El Sr Parejo Martínez interviene señalando que no acepta bajo ningún concepto que sea dictatorial y que él ha luchado mucho en este país por la libertad.

El Sr Calvo Caballero expone que no sabe si lo de dictatorial lo ha dicho por él o por el Equipo de Gobierno, pero que no acepta en absoluto lo manifestado por la Sra Arriola Moya, ya que en el Ayuntamiento se reciben y escuchan todas las opiniones y peticiones; que en ningún caso son dictadores, sino transparentes, tolerantes y abiertos a todo el vecindario.

El Sr Alcalde da por terminado el debate, proponiendo la aprobación con carácter provisional la imposición y establecimiento de la tasa de prestación del servicio de publicidad en

edificios, instalaciones o publicaciones municipales y su correspondiente Ordenanza fiscal, dando al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, dejando constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Dicha propuesta es aprobada con los votos a favor de D. Antonio Calvo López, D. José María Calvo Caballero, D. Mª Soledad Martínez García, D. Eduardo Barbas de la Llana, D. Juan Vicente Parejo Martínez, D. Eugenio Benito Ramos y Dª Mª Sol Villafranca Gil; con el voto en contra de Dª María del Pilar Arriola Moya, y con la abstención de D. Tomás González Rodríguez.

La Sra Arriola Moya justifica su voto en contra, por no haberse redactado dos tasas diferentes y por no haberse concretado los locales públicos en que se lleva a cabo la publicidad.

El Sr González Rodríguez justifica su abstención, porque existen aspectos de la tasa que comprende y otros que no comprende.

VI.- MOCIONES DE URGENCIA

Antes de entrar en el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr Alcalde pregunta a los presentes si desean someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día.

El Grupo Popular presenta una Moción de fecha 29 de febrero de 2.000, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Grupo Político del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Horche expone al Pleno Municipal la siguiente Moción de Urgencia:

*Tras la estancia de **S.M. El Rey Don Juan Carlos I** los pasados días 28 y 29 de enero en jornadas de descanso en nuestra villa y entendiendo dicho acontecimiento como un hecho único hasta el momento e histórico para todos los horchanos, solicitamos sea aceptada la urgencia de la presente moción y aprobada por unanimidad del Pleno la siguiente propuesta:*

*Enviar un escrito conjunto de este Ayuntamiento agradeciendo, en nombre de todos los horchanos, a la Casa Real su decisión de que pernoctara **S.M. El Rey D. Juan Carlos**, en jornada de descanso, en nuestra villa en las fechas anteriormente mencionadas dando la oportunidad a horchanos de saludarle y de compartir y disfrutar su simpatía, su sencillez y su humanidad."*

El Sr Alcalde comenta que no entiende la urgencia de la moción, señalando que desconocía la visita del Rey, y que no se remitió al Ayuntamiento ninguna nota oficial por la Casa Real. Que en todo caso, si se hubiese enterado el Ayuntamiento de su presencia, se le habría visitado y obsequiado con algún presente.

La Sra Arriola Moya lamenta que se pierda la ocasión de incrementar nuestro Archivo,

La presente hoja queda anulada

CLM-A N. 786597

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2.000 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez.
Dª Mª Sol Villafranca Gil.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintinueve de febrero de dos mil.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto..

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente al acta del día 16 de febrero de 2.000, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

El Sr Alcalde informa a los presentes que se ha procedido a la plantación en diversas zonas del Municipio de 40 árboles que han sido entregados por la Diputación Provincial.

Asimismo informa que se ha comunicado por la Consejería de Industria la concesión de 2 planes de empleo con una duración de 3 meses cada uno de ellos, en los que participarán 6 hombres y 6 mujeres y cuyo inicio está previsto para el mes de marzo.

Por último el Sr Alcalde informa que el Ayuntamiento ya ha recepcionado el dumper que había adquirido a la empresa Agroquijada S. L

CLM-A Nº 786598

dejando constancia de la visita del Rey.

La Sra Martínez García señala que se le comentó al Rey que se le remitiría a la Casa Real algún libro sobre Horche.

A continuación se rechaza la urgencia de la anterior moción, con los votos en contra del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos).

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De la Sra Arriola Moya, solicitando que teniendo en cuenta el sentir popular del grave peligro existente a la entrada del pueblo en el Paseo de San Roque, se instale un semáforo regulador de velocidad en la citada entrada.

El Sr Calvo Caballero expone que se ha mantenido contacto con la Diputación para la colocación de bandas suaves. El Sr Alcalde añade que ese tramo es de la Diputación y hay que contar con dicho Organismo a quien ya se le ha hecho la solicitud.

2º.- De la Sra Arriola Moya, solicitando que se pinten pasos de cebra a la salida del Colegio Público.

3º.- De la Sra Arriola Moya, solicitando que se proceda a la limpieza de alcantarillas, ya que aunque sabe que hay sequía, los vecinos se quejan de que no se limpian.

4º.- De la Sra Arriola Moya, solicitando que se limpien los contenedores de basuras, ya que producen malos olores.

5º.- De la Sra Arriola Moya, solicitando que se limpien los excrementos de los perros, ya que se han producido en calles como la de la Iglesia y otras principales, creyendo que solo se limpian las zonas de alrededor.

El Sr Alcalde expone que se dictará un bando apelando a la conciencia ciudadana sobre el tema.

El Sr González Rodríguez manifiesta que debe tomarse conciencia de que en Horche hay diversa problemática con los perros, señalando que algunos de ellos no llevan bozal.

El Sr Alcalde indica que la problemática de los perros es difícil regularla en los pueblos, porque no hay perrera; que no obstante se mirará la fórmula de imposición de multas al que incumpla.

Preguntas de la Sra Arriola Moya

1ª.- Sobre si se ha decidido la adhesión del Ayuntamiento a COMARSUR.

El Sr Calvo Caballero contesta que se dan las condiciones para ello, pero que todavía no se ha adoptado ninguna decisión.

2ª.- Sobre si se ha solicitado a la Consejería de Industria, la subvención para la edición del folleto turístico.

El Sr Calvo Caballero contesta que no, porque acaban de traer el presupuesto del folleto.

3º.- Sobre si piensan presentar los presupuestos del presente ejercicio.

El Sr Alcalde contesta que esta previsto para marzo, añadiendo el Sr Calvo Caballero que en esta fecha se conocen gran parte de las subvenciones que otorga la Junta de Comunidades, y se confecciona un presupuesto más realista.

4ª.- Sobre si existe Convenio de suministro de agua con el Sanatorio de Alcohete, y caso de que exista, si se le puede facilitar copia.

El Sr Alcalde contesta que sí y que no hay inconveniente en facilitarle la copia solicitada..

5ª.- Sobre si se ha presentado a la Consejería de Bienestar Social, memoria explicativa de las actividades realizadas por la Guardería en el ejercicio anterior y si puede tener acceso a ella.

El Sr Calvo Caballero contesta que sí y que la citará un día para examinar la citada memoria.

6ª.- Sobre si el Ayuntamiento tiene conocimiento de un anuncio que muestra en este momento a los presentes, acerca de una oferta de trabajo fijo.

El Sr Alcalde contesta que sí, que se trata del Instituto Adan, añadiendo la Sra Arriola Moya que estuvo en la charla que se dio y que era un engañabobos, que tenía por objeto sacar dinero a algunas personas y lamenta que se haya cedido la Casa de Cultura para ese fin.

El Sr Alcalde indica que se desconocía el contenido de la charla que se iba a impartir.

Pregunta del Sr González Rodríguez

Sobre si se sabe quién ha roto las farolas del Paseo del Campo de Fútbol.

El Sr Barbas de la Llana contesta que tiene indicios de quienes han sido y que serán citados al Ayuntamiento.

Preguntas de la Sra Villafranca Gil

1ª.- Sobre si se sabe qué actos se van a realizar el día 8 de marzo próximo, con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer

La Sra Martínez García contesta que la proyección de una película y una charla-coloquio.

2ª.- Sobre el material que se entregó por la Comisión de la Feria Chica, quién decidió su distribución, la Comisión o el Ayuntamiento.

La Sra Martínez García contesta que se decidió por la Comisión de la Feria Chica.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

DILIGENCIA

La hoja nº 786600 pone fin al presente Libro de Actas de Pleno del Ayuntamiento de Horche, cuyo inicio tuvo lugar en la hoja nº 786501.

Horche, 7 de marzo de 2000

El Alcalde,

El Secretario,